779 (Setecientos setenta y nueve).

DICTAMEN TECNICO COMPLEMENTARIO SOBRE REAJUSTE DE PRECIOS APLICABLES A LOS ITEMS NUEVOS.

UEP CAF FONPLATA y DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DIRECCION DE CAMINOS VECINALES
LLAMADO MOPC N° 69/2021 - "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL– 2DA TANDA- ID NRO. 400.854 - LOTE 6, CONTRATO S.G. MINISTRO N° 423/2021

CONTRATISTA CONSTRUPAR S.A.

TEMA: **PEDIDO DE CODIGO DE REAJUSTES 2 – MEU Nº 33.958/2024**
FECHA: **27/11/2024**

En primer lugar, conviene recordar que el artículo 257° de la Constitución Nacional consagra que el principio de legalidad para la Administración Pública y en ese sentido Ministerio debe apegarse a lo prescripto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su reglamentación y el pliego de bases y condiciones establecidas al efecto con base en el pliego estándar elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Más allá de apreciaciones técnicas subjetivas como Administración Pública debemos apegarnos a las directrices mencionadas a fin de evitar cometer un acto irregular y arbitrario.

Por dichos motivos esta Contratante resguarda el correcto control de regularidad de los actos que emite a la par que se ciñe estrictamente a lo indicado en el pliego de bases y condiciones y los convenios modificatorios ya difundidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas; actos que no fueron declarados irregulares y por los cuales no podemos dejar de observar considerando la presunción de legitimidad y la fuerza ejecutiva con que cuentan dichos actos y documentos contractuales.

En efecto, tanto la Ley 2051/03 como el Decreto 2292/19 refieren que: "*Art 56.- Derechos de los proveedores y contratistas; Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases; y, Artículo 93. Reajuste de precios. El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos*".

Al verificar la fórmula del pliego de bases y condiciones se observa que dicho documento prescribe, de manera obligatoria, que el reajuste deberá realizarse de la siguiente manera:

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \times \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \ldots\ldots + a_{ru} \times \left(\frac{P_{rj}}{P_{ri}}\right) + \ldots\ldots + a_{nu} \times \left(\frac{P_{nj}}{P_{ni}}\right)$$

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

Ing. Guido Benítez
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Miguel Angel Riveli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

"El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas"

Dicha fórmula y condiciones ya establecidos en el pliego de bases y condiciones no ha sufrido modificación alguna, motivo por el cual como Administración Pública tenemos el deber de respetarlo. Al respecto queremos citar las palabras sostenidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que en la oportunidad de emitir la Resolución DNCP N° 3201/2016 con precisión casi didáctica nos ha indicado que "*Es importante resaltar la naturaleza del PBC, ya que en esta se encuentra establecidas las condiciones a las cuales deben ajustarse no solo los participantes del proceso, sino además la propia Convocante. De allí obtenemos la importancia y trascendencia del Pliego de Bases y Condiciones, ya que este define las "reglas de juego" al cual las partes involucradas deben ajustarse, siendo fundamental que este contenga reglas claras y objetivas…*"

Por lo mencionado, esta Contratante al realizar un reajuste de precios debe realizarlo conforme a la formula y condiciones objetivamente definidas en el pliego de bases y condiciones.

Además, se debe indicar que los precios unitarios de los ítems nuevos incorporados al contrato **responden al precio y costos de los insumos vigentes al momento de la oferta del entonces oferente**.

Esto visto que el pliego de bases y condiciones, documentos al cual debe ceñirse en su actuar tanto el contratista como esta Contratante, prescribe en la cláusula 12.- **Obras o trabajos no previstos**, de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras, reglamento del pliego de bases y condiciones particular y que fue elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que: " *A menos que las Condiciones Contractuales establezcan otra cosa,* ***los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios."***

Dicha situación es fácilmente graficable al ver la "**Composición de precios unitarios**" de los ítems nuevos que fueron publicados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el SICP y que se detallan a continuación:

Convenio Modificatorio N° 01 formalizado el 24/05/2023, *que ya se encuentra difundido en el SICP previa verificación de la DNCP,* ***no ha modificado ninguna condición con respecto al reajuste de precios aplicable a los ítems nuevos****. La composición del precio unitario de los ítems nuevos se encuentra difundido en el módulo correspondiente al Convenio 1 en el SICP y se encuentra entre los documentos de Convenio con la siguiente denominación:* ANEXO IV "Análisis de Costos de Ítems Nuevos."

Convenio Modificatorio N° 02 formalizado el 13/05/2024, *que ya se encuentra difundido en el SICP previa verificación de la DNCP,* ***no ha modificado ninguna condición con respecto al reajuste de precios aplicable a los ítems nuevos****. La composición del precio unitario de los ítems nuevos se encuentra difundido en el módulo correspondiente al Convenio 2 en el SICP y se encuentra entre los documentos de Convenio con la siguiente denominación:* ANEXO II "Análisis de Costos e Ítems Nuevos."

A fin de demostrar fácilmente la situación se toma de muestra el comportamiento de los costos de algunos componentes de los Análisis de Precios Unitarios utilizados en el contrato y convenios modificatorios:

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

Ing. Guido Benítez
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

778 (Setecientos setenta y ocho).

Tipo de documento	*Fecha del precio unitario*	*Descripción del ítem incorporado*	*Costo de equipos "Retroexcavadora Cat 416"*	*Costo de Mano de Obra "Capataz"*
Oferta	*Noviembre/2021*	*Bajada de Hormigón Armado (fck=18 Mpa)*	***G. 217.122***	***G. 33.975***
Convenios Modificatorios N° 01	*Mayo/2023 Mayo/2024*	*Micropilotes prefabricados de 10 (fck=25Mpa.)*	***G. 195.083***	***G. 31.500***
Convenio Modificatorio N° 02	*Mayo/2024*	*Riego de imprimación*		***G. 33.975***

Como fácilmente puede observarse del siguiente cuadro los ítems nuevos **tienen una identidad** en los precios de sus componentes y responden a precios, costos e insumos de la fecha de presentación de la oferta aplicando estrictamente lo estipulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del reglamento del pliego de bases y condiciones, es decir, las condiciones generales del contrato.

Con respecto a los ítems nuevos que fueron incluidos en el Convenio N° 01 en el contrato aproximadamente un año y seis meses después de la presentación de la oferta y para el Convenio Modificatorio N° 02 en el contrato aproximadamente dos años seis meses después, con las inflaciones que se encuentran certificadas por los boletines del MOPC y los informes del Banco Central del Paraguay; **los costos que avalan el precio unitario de estos ítems nuevos no reflejan dicha inflación ya que se hicieron con base en los costos vigentes a la fecha de la apertura de oferta.**

No pudiendo esta Contratante, en esta oportunidad, y ya durante la ejecución contractual de una condición modificada hace unos años contravenir la doctrina de los hechos propios pues los contratos deben ejecutarse bajo la premisa de la buena fe.

De esta manera se concluye que el precio de los ítems nuevos; **no son precios acordados con base en costos actualizados a la fecha del convenio modificatorio** sino con base en los costos que estaban vigentes a la fecha de la presentación de la oferta. En esa lógica se entiende el motivo por el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha establecido como una clausula 12 - **Obras o trabajos no previstos** – y a la par ha indicado en la cláusula 06 del PBC publicado en el ID 400.854 – REAJUSTE la que el factor de ajuste se aplica al monto certificado de manera mensual; no existiendo ninguna reglamentación sobre desglose o discriminación sobre precios de ítems nuevos.

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV / MOPC

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

Ing. Guido Benítez
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Análisis de precios unitarios presentados en noviembre 2021 con la oferta

38 (Treinta y Ocho)

Formulario Nº 1

Formulario de Composición de Precios Unitarios

Contract EQ

18 de Noviembre de 2021	Item:	BAJADA DE AGUA DE HORMIGON ARMADO (FCK= 18 MPA)	UNIDAD	m
LLAMADO DV ERPC Nº 10/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. 2DA TANDA CON ID Nº 400.454 - LOTE Nº 6				
A- EQUIPOS A UTILIZAR	MODELOS DE EQUIPOS	HORAS DE EQUIPOS	COSTO HORARIO GS.	COSTO TOTAL HORARIO GS.
Retroexcavadora Cat 416		0.01	217,122	1,271
				-
				-
				-
				-
				-
				-
			(A) TOTAL EQUIPOS Gs.	1,271
B- MANO DE OBRA COMPLEMENTARIA	CANTIDAD DE PERSONAL	HORAS DE C/ PERSONAL	COSTO HORARIO GS.	COSTO TOTAL HORARIO GS.
Capataz			33,975	-
Oficial			22,650	-
Ayudante	1	0.06	15,100	884
M.O. Hormigon Masa	1	0.18	254,545	44,704
				-
			(B) TOTAL MANO DE OBRA Gs.	45,587
(C) PROD. DEL EQUIPO: P/H =	1.0000		COSTO HORARIO: (A+B) Gs.	46,859
(D) COSTO UNITARIO DE LA EJECUCIÓN : (A+B) / (C) = (D)				46,859
E- MATERIALES	UNIDAD	CONSUMO	COSTO UNITARIO GS.	COSTO TOTAL UNITARIO GS.
Encofrado	gl	1.00	5,269	5,269
Hormigon 180	m3	0.18	509,053	89,401
				-
				-
				-
				-
			(E) TOTAL MATERIALES Gs.	94,669
F- TRANSPORTES	D.M.T. (Km.)	CONSUMO	COSTO UNITARIO GS.	COSTO TOTAL UNITARIO GS.
				-
				-
				-
				-
				-
				-
			(F) TOTAL TRANSPORTE Gs.	-
COSTO DIRECTO TOTAL: CD:(D) + (E) + (F)				141,528
GASTOS GENERALES [% S/(CDT)] (GG)			10.0000%	14,153
BENEFICIOS E IMPUESTOS [% S/ (CDT)] (Bel)			8.0000%	11,322
COSTO UNITARIO: [CDT + G. G. + Bel] (CU)				167,003
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)				16,700
COSTO UNITARIO TOTAL ADOPTADO				183,703

ING. GUILLERMO L. MAS METZ
REPRESENTANTE LEGAL

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

Ing. Guido Benítez
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

727 (Setecientos setenta y siete)

Convenio Modificatorio N° 01 – mayo 2023

CIMENTACIÓN

18 de Noviembre de 2021	Item:	MICROPILOTES PREPERFORADOS DE 30" (PCK= 25 MPA)		
LLAMADO LPI MOPC Nº 69/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL 2DA TANDA CON ID Nº 408.830 - LOTE Nº 5			UNIDAD	ml
A- EQUIPOS A UTILIZAR	MODELOS DE EQUIPOS	HORAS DE EQUIPOS	COSTO HORARIO GS	COSTO TOTAL HORARIO GS.
Retroexcavadora Cat 416		1,00	195.083	195.083
				-
				-
				-
				-
				-
				-
			(A) TOTAL EQUIPOS Gs.	195.083
B- MANO DE OBRA COMPLEMENTARIA	CANTIDAD DE PERSONAL	HORAS DE C/ PERSONAL	COSTO HORARIO GS.	COSTO TOTAL HORARIO GS.
Capataz			31.500	-
Oficial	1	1,00	21.000	21.000
Ayudante	2	1,00	14.000	28.000
M.O. Perforacion de Micro Pilotes en Roca	1	1,00	2.000.000	2.000.000
				-
			(B) TOTAL MANO DE OBRA Gs.	2.049.000
(C) PROD. DEL EQUIPO: P/H =	1,0000	COSTO HORARIO: (A+B)		2.244.083
(D) COSTO UNITARIO DE LA EJECUCIÓN : (A+B) / (C) = (D)			Gs.	2.244.083
E- MATERIALES	UNIDAD	CONSUMO	COSTO UNITARIO GS.	COSTO TOTAL UNITARIO GS.
Acero AP420 p/CM N°01	kg	25,04	4.620	115.696
Hormigon 250	m3	0,09	681.818	61.364
Obras Complem. (Terraplen, Camisa, Tubo)	gl	0,0033	341.479.994	1.043.194
				-
				-
				-
			(E) TOTAL MATERIALES Gs.	1.220.254
F- TRANSPORTES	D.M.T. (Km.)	CONSUMO	COSTO UNITARIO GS.	COSTO TOTAL UNITARIO GS.
				-
				-
				-
				-
				-
				-
			(F) TOTAL TRANSPORTE Gs.	-
COSTO DIRECTO TOTAL: CD:(D) + (E) + (F)				3.464.337
GASTOS GENERALES (% S/(CDT)) (GG)			10,0000%	346.434
BENEFICIOS E IMPUESTOS (% S/ (CDT)) (Bel)			8,0000%	277.147
COSTO UNITARIO: (CDT + G. G. + Bel) (CU)				4.087.918
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)				408.792
COSTO UNITARIO TOTAL ADOPTADO				4.496.710

Ing. Juan E. Amarilla G. Director de Obra M.O.P.C.

Ing. Juan E. Maurio A. Director de Fiscalización

Ing. MARIO B. GAMBIDIO BÁEZ Representante Legal

Miguel Angel Rivelli Jefe UEP CAF CONPLATA DCV - MOPC

Ing. Alfredo García Jefe del Dpto. de Ejecución D.C.V. - M.O.P.C.

Ing. Guido Benítez Director Dirección de Caminos Vecinales M.O.P.C.

Convenio Modificatorio N° 02 – mayo 2024

CM N°2 MO

	ITEM:		RIEGO DE IMPRIMACION	
LLAMADO LP MOPC Nº 69/2023 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL 2024 TANDA CON ID N° 400 954 - LOTE Nº 6			UNIDAD	lts
A- EQUIPOS A UTILIZAR	MODELOS DE EQUIPOS	HORAS DE EQUIPOS	COSTO HORARIO GS.	COSTO TOTAL HORARIO GS.
Camión regador de asfalto		1,00	350.000	350.000
Barredora Sopladora		1,00	180.000	180.000
				-
				-
				-
				-
				-
			(A) TOTAL EQUIPOS Gs.	530.000
B- MANO DE OBRA COMPLEMENTARIA	CANTIDAD DE PERSONAL	HORAS DE C/ PERSONAL	COSTO HORARIO GS	COSTO TOTAL HORARIO GS.
Capataz			33.975	-
Oficial	1	1,00	22.650	22.650
Ayudante	2	1,00	15.100	30.200
				-
				-
			(B) TOTAL MANO DE OBRA Gs.	52.850
(C) PROD. DEL EQUIPO: P/H =	500,0000		COSTO HORARIO: (A+B)	582.850
(D) COSTO UNITARIO DE LA EJECUCIÓN : (A+B) / (C) = (D)			Gs.	1.166
E- MATERIALES	UNIDAD	CONSUMO	COSTO UNITARIO GS.	COSTO TOTAL UNITARIO GS.
Emulpen	lts	1,10	5.840	6.424
				-
				-
				-
				-
				-
			(E) TOTAL MATERIALES Gs.	6.424
F- TRANSPORTES	D.M.T. (Km.)	CONSUMO	COSTO UNITARIO GS.	COSTO TOTAL UNITARIO GS.
				-
				-
				-
				-
				-
				-
			(F) TOTAL TRANSPORTE Gs.	-
COSTO DIRECTO TOTAL: CD:(D) + (E) + (F)				7.590
GASTOS GENERALES [% S/(CDT)] (GG)			10,0000%	759
BENEFICIOS E IMPUESTOS [% S/ (CDT)] (Bel)			8,0000%	607
COSTO UNITARIO: (CDT + G. G. + Bel) (CU)				8.956
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)				896
COSTO UNITARIO TOTAL ADOPTADO				9.851

Ing. SERGIO R. SAMUDIO SAEZ
Representante Legal

Ing. Guido Benítez
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.